



TRIBUNAL OPOSICIÓN
71 PLAZAS POLICÍAS LOCALES

ANUNCIO
ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CUESTIONARIO/EXAMEN DEL TEST
DE CONOCIMIENTO, (ANEXO II DEL ANUNCIO PUBLICADO EL 03/11/2011),
QUE INDICA LA RESPUESTA CORRECTA

Visto el Anuncio del Tribunal publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el día 03/11/2011, y detectado error material en el Anexo II del mismo, (Cuestionario/Examen del test de conocimiento, tercer ejercicio de la oposición) en el que se indica la respuesta correcta y, concretamente en la pregunta número 51, con fundamento en lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/99, de 13 de enero, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, **el Tribunal acuerda:**

PRIMERO: Corregir la pregunta número 51 del cuestionario/examen del test de conocimiento, tercer ejercicio de la oposición, Anexo II del Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el día 03/11/2011, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ 51.- La Ordenanza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que regula la Protección del Medio Ambiente frente a Ruidos y Vibraciones, en su artículo 2, tiene por objeto:

- a) Garantizar la necesaria salubridad del medio laboral.
- b) Regular los niveles sonoros y las vibraciones imputables a cualquier causa.
- c) Ninguna de las dos respuestas anteriores es correcta.**

Debe decir:

51.- La Ordenanza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que regula la Protección del Medio Ambiente frente a Ruidos y Vibraciones, en su artículo 2, tiene por objeto:

- a) Garantizar la necesaria salubridad del medio laboral.
- b) Regular los niveles sonoros y las vibraciones imputables a cualquier causa.**
- c) Ninguna de las dos respuestas anteriores es correcta. ”



TRIBUNAL OPOSICIÓN
71 PLAZAS POLICÍAS LOCALES

SEGUNDO: En consecuencia, proceder a la corrección de la pregunta número 51, en todos y cada uno de los exámenes de los opositores presentados al tercer ejercicio de la oposición, test de conocimiento.

TERCERO: Una vez efectuada la corrección de los exámenes, se procederá a la publicación de la nueva calificación que resulte.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria a, 7 de noviembre de 2011.

La Presidente del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

Beatriz Torres Lista

M^a Victoria Valiente Hernández